

Esperanza Castellano. María de Echarri, número 2, 6.º D.
 Miguel Pellicer. María de Echarri, número 2, 6.º E.
 José María Fernández. María de Echarri, número 2, 7.º A.
 David Varea. María de Echarri, número 2, 7.º B.
 Titular del piso. María de Echarri, número 2, 7.º C.
 José María Mirallas. María de Echarri, número 2, 7.º D.
 Antonio Soto. María de Echarri, número 2, 7.º E.
 Francisco Javier Higuera. María de Echarri, número 2, 8.º A.
 María V. Sánchez. María de Echarri, número 2, 8.º C.
 Pedro José Callao. María de Echarri, número 2, 8.º D.
 Titular del piso. María de Echarri, número 2, 8.º E.
 Angel Rubio. María de Echarri, número 4, 2.º B.
 Florentín Abril. María de Echarri, número 4, 2.º C.
 Miguel Gerona. María de Echarri, número 4, 3.º C.
 Javier Solanas. María de Echarri, número 4, 4.º B.
 José Luis Calvo. María de Echarri, número 4, 5.º A.
 José J. Lerín. María de Echarri, número 4, 5.º B.
 Alfredo Rodrigo. María de Echarri, número 4, 5.º C.
 Adolfo Alonso. María de Echarri, número 4, 6.º B.
 Olga Royo. María de Echarri, número 4, 6.º C.
 Antonio Millán. María de Echarri, número 4, 7.º B.
 Beatriz Sesma. María de Echarri, número 4, 8.º C.

Zaragoza, 7 de septiembre de 2009. — El consejero delegado de Urbanismo, Vivienda, Arquitectura y Medio Ambiente, Carlos Pérez Anadón.

Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 11.919

Ha resultado fallido el intento de notificación personal a
 - Carmen Burriel Martín, en calle San Bartolomé, número 5
 - Diego Sánchez Lainez, en calle San Bartolomé, número 10, 5º C
 - Gloria Pérez Larcada, en Vía Pignatelli, número 33 6º A
 - Laura Tomey Fenollosa, en Avenida Panagall, 37 bis, 1º Arenys de Munt
 - Manuel Marco Escanero, en calle Bretón, 18, 8º C
 - Rubén Tejero Medero, en calle Fray José Casanova, 4, 2º A
 de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le pone de manifiesto el contenido de la notificación relativa al acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 29 de mayo de 2009, recaído en el expediente 1242512/2004, cuyo tenor literal es el siguiente:

Primero. — Aprobar, con carácter definitivo, plan especial de reforma interior del área de intervención F-56-10, situada entre la carretera del Aeropuerto y la autopista de enlace entre la carretera de Logroño y la autovía de Madrid, a instancia de Jesús Soriano Uriel, presidente de la Junta Gestora de dicha área, según proyecto técnico con fecha de visado por el C.O.A.A. de 25 de enero de 2007, excepto las páginas 19, 23, 24 y 25, sustituidas por las aportadas en fecha 15 de enero de 2009, excepto las páginas 10 y 14 y el plano O2, sustituidos por la documentación aportada el 16 de marzo de 2009, excepto las páginas 7 de las ordenanzas y 15 de la memoria, sustituidas por las aportadas el 27 de marzo de 2009, y excepto las páginas 11 a 15 de las ordenanzas, sustituidas por las visadas en fecha 20 de mayo de 2009, junto con el plano O7, visado también el 20 de mayo de 2009, el Estudio de Ruidos visado por el Colegio de Ingenieros el 14 de febrero de 2007 y el Estudio Geotécnico visado por el Colegio Oficial de Geólogos el 28 de marzo de 2007.

Segundo. — Resolver la alegación formulada en el periodo de información pública por Juan María Gárate Pérez, en representación de Construcciones Tabuenca, S.A., informando que será durante la tramitación del proyecto de reparcelación cuando se determine la superficie de la finca de su propiedad incluida en el ámbito del plan especial (parcela 13 del plano I-3).

Tercero. — Advertir a los promotores del plan especial que de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 24/2003, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de política de vivienda protegida, tras la modificación efectuada por la Ley 1/2008, de 4 de abril, y según la disposición transitoria novena de esta última, si en el plazo de dos años desde la entrada en vigor del Decreto-Ley 2/2007, de 4 de diciembre, no se aprueba definitivamente el proyecto de urbanización del área F-56-10, deberá destinarse a la construcción de viviendas de protección oficial el 30% de la edificabilidad residencial.

Cuarto. — Solicitar al Ministerio de Fomento que se liberen del procedimiento expropiatorio iniciado para la ejecución del proyecto de construcción "Ronda Norte de Zaragoza, tercer carril y mejora de enlaces" los terrenos incluidos en el área F-56-10 del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza, según plano que se adjunta, cuya ocupación anticipada se autorizó a ese Ministerio.

Una vez aprobado definitivamente el proyecto de reparcelación del área F-56-10, estos terrenos se cederán obligatoria y gratuitamente al Ayuntamiento de Zaragoza. Posteriormente, la Corporación pondrá a disposición del Ministerio de Fomento los suelos incluidos en la franja de dominio público de la autopista (vía colectora) por el procedimiento que se considere oportuno, sin que sea necesario para ello continuar con la tramitación de la expropiación.

Quinto. — De acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional sexta de la Ley 5/1999, Urbanística de Aragón y el artículo 143 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley

5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios, el presente acuerdo, junto con las normas urbanísticas del plan especial, deberá ser objeto de publicación en el BOPZ o, en su caso, en la sección provincial del Boletín Oficial de Aragón.

Sexto. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios, deberá remitirse a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza copia de los documentos integrantes del plan especial aprobado definitivamente.

Séptimo. — Al amparo de lo dispuesto en el artículo 66.3 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, y el artículo 142.3 del Reglamento autonómico de Planeamiento, levantar la suspensión de licencias de parcelación, edificación y demolición, que fue decretada en el acuerdo de aprobación inicial.

Octavo. — Según dispone el artículo 145 del Decreto 52/2002 de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, de planeamiento urbanístico, el acuerdo de aprobación definitiva se inscribirá en el libro registro de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística.

Noveno. — Asimismo, deberá notificarse el presente acuerdo a los interesados en el expediente y a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio, con indicación de los recursos procedentes.

Décimo. — Notificar el presente acuerdo al Delegado de Economía y Hacienda en Zaragoza, en aplicación del artículo 189.1 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Undécimo. — Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Administración de Suelo y Vivienda.

Duodécimo. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Lo que se publica para conocimiento y efectos, advirtiéndose que el presente acuerdo agota la vía administrativa y contra el mismo se podrá interponer, previo recurso de reposición potestativo ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo, de conformidad con lo previsto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Zaragoza, 14 de julio de 2009. — El secretario general, Luis Jiménez Abad.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

URE NUM. 50/06

Núm. 13.255

Dña Blanca Planas Giral, recaudadora ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 50/06, sita en la calle Monasterio de Samos, 27-29, de Zaragoza;

Hace saber: Que se tramitan en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expedientes administrativos de apremio contra los deudores que se relacionan en anexo, en los que se han practicado actuaciones cuyos interesados, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta, y de las que, intentada la notificación en los domicilios conocidos, ésta no ha sido posible.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 7 de septiembre de 2009. — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

ANEXO

Relación que se cita

Nombre/razón social: Inductec Diseño y Tecnología, S.L.

Identificador expediente: 50/06/09/00054538.

Acto que se notifica:

Valoración de bien mueble: Vehículo matrícula 673GFG, marca "Honlei", Wildlander CXM-W 125. Tasación, 1.000 euros